



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 13 de marzo de 2017

RES. OAyF N° 069/2017

VISTO:

La Actuación N° 29609/16 y la Resolución CAFITIT N° 13/2012; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución OAyF N° 95/2015 se le asignó al agente Luciano Leonel Caccia (LP 5698) un subsidio para cubrir los gastos de traslado entre su lugar de residencia y su lugar de trabajo, por un monto de hasta quinientas (500.-) unidades de compra mensuales. Ello, entre el 1° de mayo de 2015 hasta el 30 de abril de 2016.

Que en esta oportunidad, el mencionado agente solicitó la renovación de esa asignación a fin de trasladarse desde su lugar de residencia hasta su lugar de trabajo sito en la Av. Julio A. Roca 530 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, e indicó los motivos que fundamentan su pedido (fs. 2 y 10).

Que a su vez, cabe destacar que la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad elevó la solicitud del agente Luciano Leonel Caccia sin formular observaciones (fs. 1).

Que en cumplimiento con lo dispuesto por los incisos b), c) y d) del artículo 4 de la Resolución CAFITIT N° 13/2012, el agente adjuntó copia de Certificado de Discapacidad (fs. 3), distintos presupuestos elaborados por agencias de remis (fs. 4, 5, 8 y 9) y Certificado Médico que da cuenta de su diagnóstico (fs. 7).

Que así las cosas, y de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 6 del Anexo I de la Resolución CAFITIT N° 13/2012, tomó intervención la Oficina de Atención e Integración de Personas con Discapacidad dependiente de la Dirección General de Factor Humano y manifestó que “(...) habiendo dado cumplimiento con lo requerido en el citado reglamento, se estima que corresponde otorgar nuevamente el correspondiente subsidio contra facturas y/o recibos que documenten los gastos establecidos”. Por otro lado, agregó que “no se dará intervención a la Oficina de Seguridad e Higiene, atento a que el agente Luciano Caccia mantiene su domicilio particular... y el laboral..., y utiliza el mismo medio de transporte (remise)” (cfr. Memo DGFH N° 142/2016 de fs. 11).

Que posteriormente mediante correo electrónico cuya constancia luce agregada a fojas 16, la Oficina de Atención e Integración de Personas con Discapacidad indicó que la

renovación objeto del presente se solicita a partir del mes de marzo del corriente.

Que luego, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 7478/2017. Allí, previa reseña de lo actuado y del derecho aplicable concluyó que “(...) *no se encuentran obstáculos, desde el punto de vista jurídico, para que el Sr. Administrador General del Poder Judicial de la C.A.B.A, disponga la renovación de la asignación del subsidio por movilidad previsto por la Resolución CAFITIT N° 13/12, al agente Luciano Caccia (LP 5698)*” (fs. 21/22).

Que en este estado y puesto a resolver, en atención a lo solicitado por el agente Luciano Leonel Caccia, a la intervención habida por el Sr. Director General de Obras, Servicios Generales y Seguridad en su calidad de superior jerárquico, a lo dictaminado por la Oficina de Atención e Integración de Personas con Discapacidad respecto a la viabilidad de lo requerido, a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y a los fines de garantizar el traslado del agente Luciano Leonel Caccia a la oficina en donde presta funciones, corresponderá renovar la asignación al agente en cuestión del subsidio para cubrir los gastos de traslado mediante el servicio de remis por un monto de hasta quinientas (500.-) unidades de compra mensuales (conforme lo contemplado por el artículo 3° del Anexo I de la Resolución CAFITIT N°13/2012).

Que el beneficio se otorgará por el período de un año (12 meses), desde el 1° de marzo de 2017 hasta el día 28 de febrero de 2018 o, en caso de suceder en forma previa, hasta que finalice su relación laboral.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31, sus modificatorias, y por la Resolución CAFITIT N° 13/2012;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Renuévase la asignación de un subsidio al agente Luciano Leonel Caccia (LP 5698), para cubrir los gastos de traslado mediante el servicio de remis entre su domicilio de residencia y su lugar de trabajo, por un monto de hasta quinientas (500.-) unidades de compra mensuales, desde el 1° de marzo de 2017 hasta el día 28 de febrero de 2018 o, en caso de suceder en forma previa, hasta que finalice su relación laboral.

Artículo 2°: Instrúyase a la Oficina de Atención e Integración de Personas con Discapacidad para que notifique del presente acto al interesado, debiendo informarle que deberá presentar ante la Dirección General de Programación y Administración Contable la rendición de los gastos correspondientes en la forma prevista en el artículo 8° del Anexo I de la Resolución CAFITIT N° 13/2012.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Factor Humano y por su intermedio a la Oficina de Atención e Integración de Personas con Discapacidad. Pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable, cúmplase y oportunamente, archívese.

Res. OAyF N° ⁰⁶⁹ /2017



Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.

